

## VIAJES PARA TRABAJADORES, PREJUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD. TITULARES Y BENEFICIARIOS

Actualización de la Tarifa con motivo de la entrada en vigor el 1 de julio de 2021 de la Nueva Estructura Comercial (NEC) establecida para los servicios diurnos AVE y Larga Distancia.

La presente Tarifa Especial regula los viajes de ocio que realicen todos los trabajadores en activo, prejubilados y pensionistas de Adif y Adif AV, tanto titulares como beneficiarios, que estén en posesión de la Tarjeta Ferroviaria emitida por Adif.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Servicios AVE, Alvia, Euromed, Intercity, Avant, Media Distancia Convencional (ancho métrico e ibérico) y Cercanías (ancho métrico e ibérico). No aplicable a trenes turísticos y temáticos de ocio.

Para los viajes de recorridos internacionales y por otras redes será de aplicación lo recogido en los convenios y normas específicas establecidas al efecto.



### CONDICIONES DE LA TARIFA FERROVIARIA

#### a) CERCANÍAS (ANCHO MÉTRICO E IBÉRICO) Y RODALÍES:

La propia tarjeta el título de transporte.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA
CLASE ÚNICA
0%

**b) MEDIA DISTANCIA CONVENCIONAL (ANCHO MÉTRICO E IBÉRICO):**

- **Trenes de plazas limitadas**

En todos los trenes de plazas limitadas es obligatoria la formalización previa del título de viaje que corresponda. Si el acceso al tren se realiza en una estación sin venta, la formalización del título de viaje la realizará el encargado de la Intervención.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA
CLASE ÚNICA
0% + Tasas

- **Trenes sin plazas limitadas**

La propia tarjeta el título de transporte.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA
CLASE ÚNICA
0%

**c) AVANT**

Es obligatoria la formalización previa.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA
TURISTA
30% sobre tarifa General o Base

**d) AVE**

Es obligatoria la formalización previa.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA			
TURISTA	TURISTA PLUS	PREFERENTE SIN RESTAURACIÓN	PREFERENTE CON RESTAURACIÓN
30%	30%	30%	45%

Abonos sobre el precio dinámico vigente en el momento de la compra para la opción de precio elegida. El precio máximo tendrá una limitación correspondiente al 85% del precio de referencia (100%).

e) **ALVIA, EUROMED E INTERCITY:**

Es obligatoria la formalización previa en todos los trenes, salvo si el acceso se realizase en una estación sin venta de billetes, en cuyo caso la formalización correspondería al agente encargado de la Intervención en el tren.

ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA				
TURISTA	TURISTA PLUS	PREFERENTE SIN RESTAURACIÓN	PREFERENTE CON RESTAURACIÓN	CAMAS
25%	25%	25%	45%	45%

Abonos sobre el precio dinámico vigente en el momento de la compra para la opción de precio elegida. El precio máximo tendrá una limitación correspondiente al 85% del precio de referencia (100%).

**COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS AVE, ALVIA, EUROMED E INTERCITY**

	ABONO POR PARTE DEL TITULAR DE LA TARJETA				
OPCIÓN	Mejora del atributo Anulación o Cambio	Selección de asiento	Viaja Sólo (Asiento Extra)	Mascota	Bicicleta
<b>BÁSICO</b>	A nivel ELIGE 4 € A nivel PRÉMIUM 7,50 €	0 €	No permite	20 €	0 €
<b>ELIGE</b>	A nivel PRÉMIUM 4 €	0 €	70% del precio dinámico del paquete	10 €	0 €
<b>ELIGE CONFORT</b>	A nivel PRÉMIUM 4 €	0 €	70% del precio dinámico del paquete	10 €	0 €
<b>PRÉMIUM</b>	-	0 €	70% del precio dinámico del paquete	0€	0 €



## COMPATIBILIDAD CON OTROS DESCUENTOS

La tarifa ferroviaria es compatible con:

### ➤ Trabajadores en activo y sus beneficiarios:

- Descuentos ofertados de forma general e individual a los clientes, y que no estén asociados a productos, organismos o colectivos regulados por un acuerdo o convenio exclusivo.
- El derivado de ser titular de Familia Numerosa.

### ➤ Prejubilados, pensionistas y sus beneficiarios:

- Las tarifas de ida y vuelta cuando éstas sean de aplicación.
- Descuentos ofertados en servicios **AVE, Alvia, Euromed e Intercity** de forma general e individual a los clientes, y que no estén asociados a productos, organismos o colectivos regulados por un acuerdo o convenio exclusivo.
- También con los descuentos previstos para los beneficiarios de un título de Familia Numerosa.

En Anexo a esta norma se relacionan los descuentos compatibles con la tarifa ferroviaria.

## CÁLCULO DEL IMPORTE DEL BILLETE

El sistema de venta realiza la acumulación de descuentos para ferroviarios en el siguiente orden:

- Sobre la opción de precio o la tarifa General/Base se aplica el descuento de la oferta comercial,
- a continuación, en su caso, el descuento previsto para familias numerosas, y
- finalmente se aplica el descuento ferroviario.

El *Precio* que resulte, una vez aplicada la secuencia de descuentos, se redondeará al múltiplo establecido comercialmente en cada caso, por exceso cuando la fracción resultante sea igual o superior al 50% del múltiplo, o por defecto cuando la fracción sea inferior al 50%.

El importe total del billete estará compuesto por la suma del *Precio* que deba abonar el titular de una Tarjeta Ferroviaria y por los Gastos de Gestión, si proceden, derivados del tipo de servicio y del canal de venta emisor del billete.

## CANALES DE VENTA

Los billetes se podrán emitir en puntos de venta (taquillas) en las estaciones, [www.renfe.com](http://www.renfe.com), agencias de viajes, Oficina de Ventas de Ceuta y Renfe Ticket.

En una primera fase se podrán obtener los complementos a precio reducido únicamente en [www.renfe.com](http://www.renfe.com) y Renfe Ticket hasta que se efectúen los desarrollos necesarios. Se pueden adquirir a precio completo en el resto de los canales de venta, informando al cliente de esta circunstancia.

Con una Tarjeta Ferroviaria de Adif se podrán obtener billetes para el trabajador, para sus beneficiarios o para ambos.

## **BILLETE DE FAVOR**

Cada titular con derecho reconocido a Billetes de Favor dispondrá anualmente de 4 billetes de este tipo. Los descuentos a aplicar son los correspondientes a los beneficiarios de prejubilados y pensionistas de Adif.

Se podrán adquirir en los puntos de venta (taquillas) en las estaciones y Oficina de Ventas de Ceuta.

## **CAMBIOS Y ANULACIONES**

Serán de aplicación las condiciones establecidas para las opciones de precio, complementos y las ofertas comerciales con las cuales se haya adquirido el billete.

Se admite el cambio de titularidad, sin coste, si no se varía el número de documento ferroviario y si el billete no lleva asociado un descuento comercial personalizado.

Para el resto, se aplica lo recogido en la Tarifa Especial nº 1 "Cambios y Anulaciones".

## **PÉRDIDA DEL TREN**

En caso de pérdida de servicios AVE y Larga Distancia por causas no imputables a Renfe es de aplicación lo señalado en la Tarifa Especial nº 3 "Pérdida del tren".

Las condiciones comerciales para el nuevo viaje, y el precio de su correspondiente billete, quedarán determinadas por el atributo de la opción de precio elegida para viajar.

## **CONTROL DE ACCESO Y EN RUTA**

El viajero, en el control de acceso o en ruta, deberá presentar el billete junto a la Tarjeta Ferroviaria de Adif o Adif AV y, en su caso, los documentos justificativos en vigor para la obtención de descuentos y conservarlos hasta la finalización del viaje. También se le podrá requerir, por el personal encargado, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo oficial de identidad (pasaporte, carnet de conducir).

Si no presenta los documentos señalados en el control de acceso, se le ofrecerá, si se cuenta con medios para ello, la posibilidad de regularizar el viaje en el propio control de acceso o en el tren. En cualquier caso, el cliente podrá realizar la regularización del viaje en la taquilla.

En ruta, si el cliente no presenta alguno de los documentos anteriores, se le considerará viajero desprovisto de título de transporte válido para viajar y estará sujeto a lo indicado en la Tarifa Especial nº 1 III.2 sobre viajeros sin título de transporte válido.

En el caso de no coincidir los datos del billete con la identidad del viajero el billete será canjeado, notificando en el Boletín de Cuenta Estado tal incidencia.

## **PROLONGACIÓN DE RECORRIDO**

Podrá realizarse la prolongación de recorrido, previa comunicación al personal encargado de la intervención/supervisión en ruta y disponibilidad de plazas, abonando en el acto el nuevo trayecto con arreglo a las condiciones expresadas en esta Tarifa.

## MEJORA DE OPCIÓN DE PRECIO O TIPO DE ASIENTO

Podrá realizarse la mejora, previa comunicación al personal encargado de la intervención/supervisión en ruta y disponibilidad de plazas. El importe a abonar, en el acto, será el de la nueva plaza con arreglo a las condiciones expresadas en esta Tarifa menos el precio que figura en el billete original.

## POSVENTA

Según se establece para cada producto en la Tarifa Especial nº 1 "Condiciones de Posventa".

## PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Los billetes con tarifa ferroviaria podrán ser susceptibles de beneficiarse del programa de fidelización en función de las distintas variables relacionadas en su normativa comercial específica.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los billetes emitidos antes del 1 de julio de 2021 con tarifa ferroviaria continuarán siendo válidos hasta que sean utilizados para viajar, o hasta que sean cancelados mediante una operación de cambio o anulación, y continuarán contando con las condiciones comerciales vigentes en el momento de la compra.

## OTRAS CONDICIONES

Lo no recogido en la presente norma se rige por lo señalado en las Tarifas Especiales correspondientes y/o Condiciones Generales de los Contratos de Transporte en lo relativo al servicio utilizado en cada caso.

Esta norma anula y sustituye a la Tarifa Especial nº 2 VII.2 "Viajes para trabajadores, prejubilados y pensionistas de Adif – Titulares y Beneficiarios" de fecha 20 de marzo de 2017 y a sus anexos.

**FRANCISCO ARTEAGA GÓMEZ**  
D.A.N. Alta Velocidad y Otros Servicios Comerciales

**JOSÉ ENRIQUE CORTINA VICENTE**  
D.A.N. Cercanías y Otros Servicios Públicos

Vº Bº  
**SONIA ARAUJO LÓPEZ**  
Directora General de Renfe Viajeros

## ANEXO 1

### DESCUENTOS COMPATIBLES CON LA TARIFA FERROVIARIA

Las ofertas comerciales compatibles con la tarifa ferroviaria son las siguientes:

#### ➤ PARA SERVICIOS AVE, ALVIA, EUROMED E INTERCITY

**Trabajadores en activo y sus beneficiarios. Prejubilados, pensionistas y sus beneficiarios.**

- Descuentos promocionales
- Billete con Tarifa de Niño
- Billete de Tarjeta Dorada
- Billete de Carné Joven
- Billete de Tarjeta +Renfe Joven
- BonoAVE
- BonoAVE Flexible

#### ➤ PARA SERVICIOS AVANT Y MEDIA DISTANCIA CONVENCIONAL (ANCHO MÉTRICO E IBÉRICO)

**Trabajadores en activo y sus beneficiarios**

- Billete Ida y Vuelta
- Ida o Vuelta Complementaria (solo aplicable si un trayecto se realiza en trenes AVE, Alvia, Euromed e Intercity)
- Billete con Tarifa de Niño
- Billete de Tarjeta Dorada
- Billete de Carné Joven
- Billete de Tarjeta +Renfe Joven
- Abono Tarjeta Plus
- Tarjeta Plus 10 y Tarjeta Plus 10 Estudiante
- Tarjeta Plus 10-45

**Prejubilados, pensionistas y sus beneficiarios.**

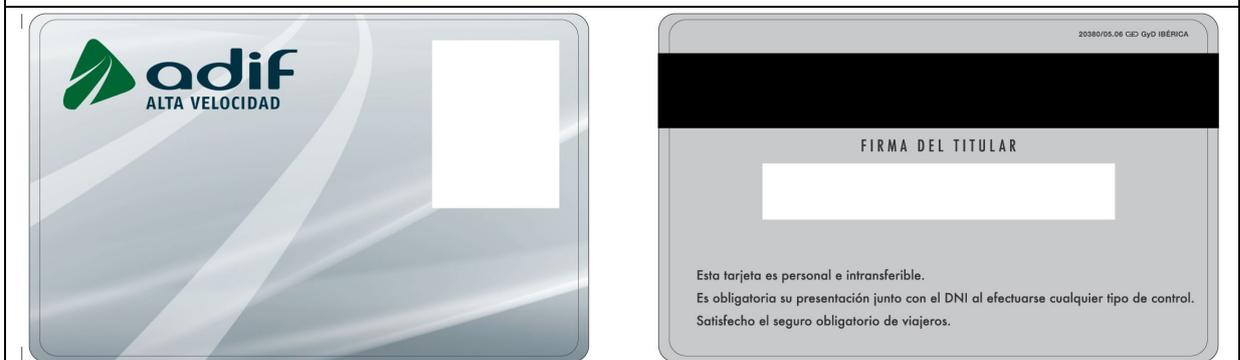
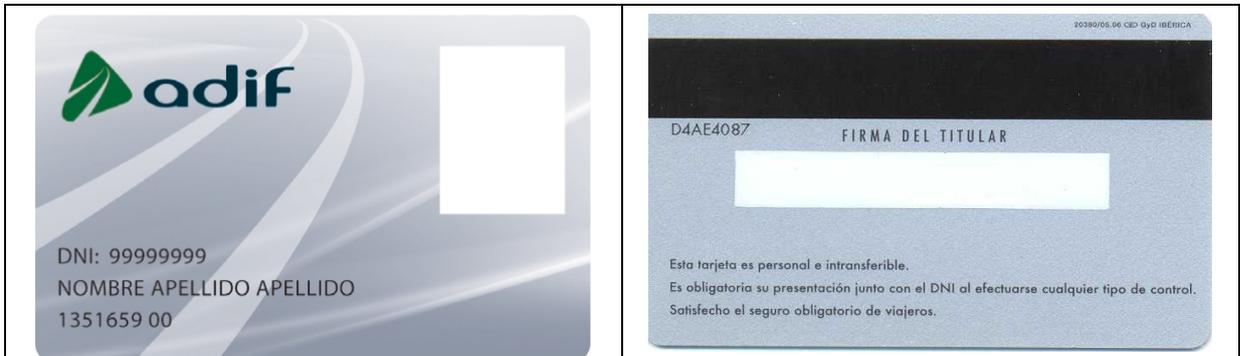
- Billete Ida y Vuelta
- Ida o Vuelta Complementaria (solo aplicable si un trayecto se realiza en trenes AVE, Alvia, Euromed e Intercity)



## ANEXO 2

### FACSIMILES DE LAS TARJETAS DEL PERSONAL ACTIVO, PREJUBILADOS, PENSIONISTAS Y SUS BENEFICIARIOS DE ADIF Y ADIF AV.

#### Trabajadores en activo



#### Pensionistas, prejubilados y familiares de pensionistas, prejubilados y trabajadores en activo



# ANEXO 3

## FACSIMIL DEL PASE DE FAVOR

### ANVERSO



## BILLETE DE FAVOR

AGENTE HONORARIO DNI:

N.º EXPEDIENTE

* BENEFICIARIOS CON DERECHO A BILLETES DE FAVOR	PAREN- TESCO	DNI

Sello de la Estación  
de ida

DIRECCION  
CORPORATIVA  
DE RR. HH.

Sello de la Estación  
de vuelta

\* Márquese con una cruz el beneficiario que realiza el viaje.

### REVERSO

#### SELLOS DE LAS ESTACIONES DE PARADA

Tren ..... de .....	Tren ..... de .....	Tren ..... de .....

TRAYECTO  
De ..... a .....

Si es de IDA y VUELTA ponga las letras IV en la casilla siguiente

Si es sólo viaje de ida deje la casilla sin rellenar

Fecha del viaje    IDA    Día ..... de ..... de .....    VUELTA    Día ..... de ..... de .....

En ..... a ..... de .....    Firma del beneficiario

#### INSTRUCCIONES

- Es personal e intransferible y debe presentarse en el viaje con el billete correspondiente y el Documento Nacional de Identidad.
- ADIF no responde de ninguna clase de perjuicios que puedan ocasionarse a su titular.
- Se considerará nulo, y a su portador como viajero sin billete, si no va firmado por el interesado; si no se han cumplido todos los requisitos que en él se exigen o si se utiliza en un recortado que no esté comprendido en el trayecto figurado en él mismo.
- Al amparo de esta concesión no podrá hacerse tráfico o prestarse servicio contrario a los intereses del ferrocarril.
- Da derecho al transporte gratuito de 30 kilos de equipaje, abonando el exceso por Tarifa General.
- En caso de parada a voluntad del interesado o en estaciones con solución de continuidad, no será válido si, al ir a reanudar el viaje, no se presenta nuevamente en taquilla para su formalización.
- Satisfecho el Seguro Obligatorio de Viajeros.

N.º

## ANEXO 4

### OPERATIVA DE VENTA DE TÍTULOS DE TRANSPORTE PARA BENEFICIARIOS DE PASES DE FAVOR

En los puntos de venta de las estaciones y Oficina de Viajes de Ceuta a través de VCX, seleccionando la tarifa correspondiente a los beneficiarios de los ferroviarios prejubilados y pensionistas y codificando en el campo "Documento: Ferroviario de Ocio" el número de expediente que figura en el Pase de Favor.

		<b>2008</b>	
<b>BILLETE DE FAVOR</b>			
<b>AGENTE HONORARIO</b>			
MORENO VALENTIN MANUEL		DNI:	003055187
N.º EXPEDIENTE 762004990			26
<b>* BENEFICIARIOS CON DERECHO A BILLETES DE FAVOR</b>		<b>PAREN- TESCO</b>	<b>DNI:</b>
MANUEL MORENO MORENO		II	045806487
<b>Sello de la Estación de ida</b>		<b>JEFATURA GABINETE DE ADMINISTRACION Y RRHH</b>	<b>Sello de la Estación de vuelta</b>
* Márquese con una cruz el beneficiario que realiza el viaje.			

